

**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

RÍO BUENO, Marzo 19 del 2021.



**EXENTO Nº 971.- VISTOS:**

**ID DOC:409916 .-**

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El decreto Alcaldicio Nº137 del 11 de Marzo del 2021, que designa Alcalde Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE**

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

**CONSIDERANDO**

- 1.- El Convenio " **PROGRAMA REHABILITACION** " y la necesidad de contar con los servicios de una Kinesióloga , para el Centro de Salud Familiar Municipal.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 19 de Marzo del 2021 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **KARLA VALERIA LAGOS QUICEL, RUT. 18.427.498-1.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros : Convenio Rehabilitación Integral.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**



I. MUNICIPALIDAD  
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a 19 de Marzo del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde subrogante don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, Chileno, Ingeniero Comercial, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **KARLA VALERIA LAGOS QUICEL**, Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.427.498-1, Kinesióloga, domiciliado en la ciudad de Río bueno, en adelante "la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

Teniendo presente el El Convenio Programa " **REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD** ". El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **KARLA VALERIA LAGOS QUICEL**, Kinesióloga, 22 horas semanales, para desarrollar funciones en el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno en Atención Domiciliaria.

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará por los servicios prestados en las fechas indicadas a doña **KARLA VALERIA LAGOS QUICEL**, la suma mensual de \$ 542.256.- (quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

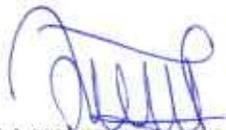
SEXTO: El presente contrato regirá desde el 15 de Marzo 2021 y hasta el 30 de junio del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña **KARLA VALERIA LAGOS QUICEL** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.



**KARLA VALERIA LAGOS QUICEL**  
RUT. 18.427.498-1



**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ALCALDE(S)